



*Municipalidad Tres de Febrero
2022 "Las Malvinas son Argentinas,
Honor y Gloria a los Caídos y Veteranos*

Corresponde al Expediente N° 4117.45213.2018.0

25 MAR 2022

CASEROS,

VISTO el expediente de referencia por el cual se tramita la solicitud de compensación interpuesta por el contribuyente ULLUA Daniel Rolando DNI 6.080.238 con domicilio en Av. Don Bosco 2670 PB 1 de la localidad de Villa Luzuriaga, Partido de La Matanza; de conformidad a las facultades otorgadas por el Art.6 de la Ordenanza Fiscal N° 3224/16, promulgada por Decreto 1562/16 y modificatorias, el Decreto Reglamentario N° 837/20, Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO

Que el contribuyente mencionado resultó ser sujeto obligado del impuesto a los Automotores municipalizados radicados en el Partido de Tres de Febrero, identificado bajo el dominio **DTW062**, de conformidad con lo previsto en los Arts. 241 y 243 de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en fecha 18 del mes de septiembre de 2018, se presenta el contribuyente e interpone solicitud de compensación a fs. 8, conforme lo previsto en el Art. 93 cuya parte pertinente dice: *"La Autoridad de Aplicación deberá compensar de oficio o a pedido de los contribuyentes y/o responsables los saldos acreedores que éstos tuvieren cualquiera sea la forma o procedimiento en que se establezcan, con las deudas o saldos deudores de tributos declarados por aquéllos o determinados por la Autoridad de Aplicación, comenzando por los más remotos, y aunque se refieran a distintos tributos"*.

Que el Decreto N° 837/20 reglamenta el procedimiento para la tramitación de solicitudes de compensación de saldos acreedores con saldos deudores, y de imputación de saldos acreedores a la cancelación de obligaciones corrientes o futuras; de la Tasa por Servicios Generales, Impuestos a los Automotores y Rodados Menores, referidos a una misma cuenta o vehículo automotor o moto-vehículos, y otras tasas o impuestos establecidos en la normativa fiscal e impositiva de la Municipalidad de Tres

de Febrero, de conformidad con lo previsto en los artículos 92 y 93 de la Ordenanza Fiscal, y referidos a una misma cuenta o vehículo automotor o moto-vehículos, y otras tasas o impuestos establecidos en la normativa fiscal e impositiva;

Que de acuerdo a la documentación presentada a fs. 2 a 7 se observa que se efectuó un pago de pesos mil novecientos cuarenta y nueve con 28/100 (\$1.949,28) por el dominio automotor **DTW062** correspondiente a la cuota anual N° 013/2017;

Que tal como surge de las constancias agregadas a fs. 21 la Dirección de Tesorería informa que la suma correspondientes al pago por el dominio DTW062 ha sido abonada e ingresada a las Arcas Municipales;

Que el monto ingresado fue abonado de más, en razón de que la baja por cambio de radicación del vehículo se procesó con fecha anterior a dicho pago, siendo esta última el día 27 de septiembre del año 2016 y el pago efectuado corresponde al año 2017;

Que el contribuyente a fs. 8, solicita que el monto mencionado del cual nace el crédito, se compense con la deuda por la Tasa de Servicios Generales cuenta municipal N° 665108/3. Respecto a esta última, surge de fs. 9 a 18 que el contribuyente ULLUA Rolando Daniel resulta ser titular del inmueble y por ello responsable del pago de la tasa mencionada;

Que cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 8 Inc. A, procedieron a tomar vista del presente expediente las dependencias responsables de la Tasa de Servicios Generales, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Publicidad y Derechos Varios y la Oficina de faltas, a los fines de informar si el contribuyente registra deudas;

Que los informes correspondientes a cada una de las dependencias se encuentran adjuntos a fs. 22 a 29 y de éstos surge lo siguiente: el Sr Ullua Daniel Rilando, NO POSEE cuenta por la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, cuenta por la Tasa por Publicidad y Derechos Varios, y no registra deudas en la Oficina de Faltas. En relación a la cuenta por la Tasa de Servicios Generales, según el informe adjunto a fs. 27, el contribuyente adeuda periodos de la misma;

Que en virtud de todo lo precedentemente expuesto, es que ésta Subsecretaría de Ingresos Públicos, en ejercicio de las facultades que le otorgan los Arts. 6 y 8 inc. n) del LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TITULO I de la Ordenanza Fiscal vigente y demás artículos concordantes de la misma norma, procede a dictar el



*Municipalidad Tres de Febrero
2022 "Las Malvinas son Argentinas,
Honor y Gloria a los Caídos y Veteranos*

Corresponde al Expediente N° 4117.45213.2018.0

presente acto administrativo resolviendo la compensación de las sumas abonadas en exceso con las deudas correspondientes;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DE TRES
DE FEBRERO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR**

DECRETO N° 421/18

RESUELVE

ARTÍCULO 1°- Reconocer a favor del contribuyente ULLUA Daniel Rolando DNI 6.080.238 con domicilio en Av. Don Bosco 2670 PB 1 de la localidad de Villa Luzuriaga, Partido de La Matanza, el crédito por la suma de pesos mil novecientos cuarenta y nueve con 28/100 (\$1.949,28), atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°- Imputar el monto consignado en el artículo primero, de conformidad con el artículo 92 de la Ordenanza Fiscal 3224/16 y modificatorias, a la cancelación de la deuda por la Tasa por Servicios Generales cuenta N° 665108/3 correspondiente al año más remoto no prescripto, comenzando por los intereses y las multas, en ese orden. En el caso en que no existieran deudas, proceder a generar el crédito correspondiente.

ARTICULO 3°- Cumplido, remitir las presentes actuaciones a la Subsecretaria de Sistemas y Tecnología a los fines de que proceda a efectuar el crédito en la cuenta

correspondiente, y compensar el mismo con la deuda correspondiente por los periodos involucrados. Cumplido, archivar.

ARTÍCULO 4º- Registrar, notificar mediante remisión de copia fiel de la presente resolución a la contribuyente del artículo 1º de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 a 45 LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TITULO I de la Ordenanza Fiscal vigente. Pase a Contaduría – Tesorería para su intervención. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N° 33/22


LORENA CAMPANARI
SUBSECRETARIA LEGAL
TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO


MARIA PILAR INCHAUSPE
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO